Gobierno Departamental De Caazapá

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN CON PRECALIFICACIÓN N°01/2019 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ID N°628

En la Ciudad de Caazapá, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 13:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN CON PRECALIFICACIÓN N°01/2019 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ID N°628.-**

Para la presente evaluación, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- Lic. Víctor Manuel Perdomo Giuzio, Secretario de Administración y Finanzas
- Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa, Encargado de Contabilidad
- Lic. Rafael Dionisio Vera Báez, Encargado de Presupuesto

La evaluación se realiza, bajo los preceptos de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, del Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas y todas las disposiciones reglamentarias vigentes; además se reitera y se recuerda lo dispuesto en el punto 26.1 del PBC *"La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud, anular el proceso de precalificación y rechazar todas las solicitudes en cualquier momento, sin que ello signifique responsabilidad alguna hacia los Solicitantes."*

Dentro de sus ofertas todas las empresas oferentes, han aceptado los términos y condiciones del PBC, sus adendas, conforme al Formulario N°1 que en parte menciona: *"…Nosotros, los suscritos, declaramos que: a- Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Llamado a Precalificación, incluyendo las adendas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6…."*

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 03 de setiembre, observándose la recepción de 06 (seis) ofertas, entregadas dentro de los plazos establecidos, y se detallan a continuación:

- CONSORCIO TEMBI'U PORA – 230 fojas
- INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE – 75 FOJAS
- CONSORCIO COPAFASV – 286 FOJAS
- LA PARRILLA DE CHARLOT – 200 FOJAS
- LADERO PARAGUAYO S.A. – 293 FOJAS

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · Secretaría Administrativa y Financiera ·

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD ·

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO ·

- ESSA SERVICIO GASTRONOMICO – 344 FOJAS

2.

3. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES conforme al criterio CUMPLE o NO CUMPLE.**

DOCUMENTOS	CONSORCIO TEMBI´U PORA	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	CONSORCIO COPAFASV	LA PARRILLA DE CHARLOT	LADERO PARAGUAYO S.A	ESSA SERVICIO GASTRONOMICO
Formulario de Solicitud	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la solicitud.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada Art. 40 y 20	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al oferente.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**Cumple**	**Cumple**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato	**Cumple**	**No aplica**	**Cumple**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del	**Cumple**	**No aplica**	**Cumple**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CAAZAPÁ

GOBERNACION DE CAAZAPÁ DPTO. DE CONTABILIDAD

GOBERNACION DE CAAZAPÁ DPTO. DE PRESUPUESTO

acuerdo de intención de consorciarse						
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio	**Cumple**	**No aplica**	**Cumple**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

Por tanto, y conforme al análisis realizado, todas las empresas **HAN CUMPLIDO** a cabalidad, con la presentación de los documentos de carácter sustancial.-

4. **VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15, QUE RESUELVE "EL COMITÉ EVALUADOR CONFIRMARA QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INCS. A Y B DE LA LEY 2051/03".**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · Secretaría Administrativa · Proveeduría

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO

- Se realiza la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, para comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

EMPRESA	REPRESENTANTES	SINARH
• CONSORCIO TEMBI'U PORA	NELIDA LILIANA GAMARRA AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS	NO APARECEN
• INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	NO APARECE
• CONSORCIO COPAFASV	TEOFILO AMARILLA SILVERO MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	NO APARECEN
• LA PARRILLA DE CHARLOT	NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	NO APARECE
• LADERO PARAGUAYO S.A.	LUIS OSVALDO RAMON PUJOL NELSON LUIS CACERES HUGO CACERES FLORENTIN	NO APARECEN
• ESSA SERVICIO GASTRONOMICO	HUGO ALEXANDER TORALES LOURDES AUXILIADORA GONZALEZ	NO APARECEN

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental bajado del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales de cada empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

- El representante de la empresa CONSORCIO COPAFASV Didier Jesús María Rolon Paredes, hace constar que el CONSORCIO TEMBI´U PORA no presenta local dentro de los 100km acompañado de un contrato de alquiler con R.E categoría 17 y patente municipal exigido en el PBC.
- RE: Se verificará y se solicitará aclaraciones al Oferente, conforme se corrobora; y se determinará de acuerdo al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

- Por otra parte consigna que la empresa LA PARRILLA DE CHARLOT en su formulario 10 no se encuentran firmadas por los profesionales mencionados (folio 17) no presenta copia autenticada , solamente copia simple de CCT, IVA e Impuesto a la Renta, Fija domicilio en el Barrio San Blas, Caazapá, según información sobre el oferente y patente, su R.E categoría 17 con domicilio Colonia Riachuelo N°2154 Caazapá no acompañado de contrato de alquiler y patente exigido en el PBC, Los contratos que avalan y mencionan en los formularios de experiencia general y experiencia especifica no se encuentran autenticados al momento de la apertura de sobres, así como tampoco la constancia de cumplimiento de los mismos, presenta SENACSA N°13202 a nombre de tercero.
- RE: Se analizará detalladamente punto por punto y se solicitará aclaraciones al Oferente, conforme se corrobora cada punto, y se determinará de acuerdo al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA · Secretaría Administrativa y Financiera

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE CONTABILIDAD

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA · DPTO. DE PRESUPUESTO

- Con relación a la empresa ESSA SERVICIO GASTRONOMICO, manifiesta que su R.E N° 800634934/2 no esta acompañado de contrato de alquiler, en caso de ser propietario no figura en la constancia de RUC como sucursal, presenta habilitaciones municipales vencidos de los vehículos mencionados en su lista de equipos de transporte en los folios(316,319 y 322) el acta de asamblea presentada en forma física se encuentra ilegible y no menciona como representante legal ante gestiones a la presidente Lourdes A. Gonzales, por lo que debería firmar la oferta todos los miembros de la sociedad, teniendo en cuenta que tampoco presenta poder.
- RE: Se analizará punto por punto y se solicitará aclaraciones a los Oferentes, conforme se corrobora cada punto, y se determinará teniendo en cuenta al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

- La representante de ESSA SERVICIO GASTRONOMICO Patricia Marile Balbuena Barreto hace constar que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A presenta R.E de la ciudad de Asunción no así del depósito alquilado en Caazapá. El CONSORCIO COPAFASV presenta R.E de un local alquilado en Coronel Oviedo (No corresponde a ninguno de los dos oferentes), la empresa presenta R.E de Presidente Franco, el CONSORCIO TEMBI´U PORA presenta R.E de Encarnación y Asunción en la categoría elaborador no a si distribuidor. LA PARRILLA DE CHARLOT presenta 3 vehículos habilitados por SENACSA y deben ser 4, presenta 1 Vehículo habilitado por SENAVE y deben ser 2 conforme lo establece el PBC. La empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE presenta 3 vehículos habilitados por SENACSA debiendo ser 4, presenta CCT vencido al momento de la apertura.
- RE: Se analizará detalladamente punto por punto y se solicitará aclaraciones a los Oferentes, conforme se corrobora cada punto, y se determinará teniendo en cuenta al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

- LADERO PARAGUAYO S.A Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori hace constar con relación a la empresa ESSA SERVICIO GASTRONOMICO formulario 7, folio 151 y formulario 8, folio 152 presentan los formularios modificados en relación al modelo de PBC incluyéndole la categoría 16 y 17, no tiene totalizado por periodo fiscal como establece los formularios. En los Folios 312 al 321 presentan vehículos con las placas BYH624, BYP204 Y BYO048 con habilitaciones de SENACSA Y SENAVE en forma simultánea para los tres vehículos lo que se contrapone a la Resolución SENAVE 551/15 inciso J. Con relación al CONSORCIO COPAFASV folio 20 presenta un R.E categoría 17 en nombre de un tercero (Rodolfo Méndez) Folio 21 presenta patente comercial de la ciudad de Coronel Oviedo a nombre de un tercero (Rodolfo Méndez). Sobre el contrato de consorcio: no se ajusta a los requerimientos legales inherente al decreto reglamentario para Licitaciones Públicas (Clausula 5ta del contrato del consorcio).permite la sub contratación aspecto que está prohibido para este tipo de llamado y (clausula 10ma) establece la recisión del consorcio fuera de los preceptos legales de Contrataciones Publicas. Folio 33 Formulario 7 no totaliza por periodo fiscal y Folio 34 Formulario 8 no totaliza por periodo fiscal. Así mismo hace constar que se encuentra vigente la resolución N°3185/19 de la DNCP que resuelve y ordena a la convocante la reformulación de PBC respecto a la exigencia de Habilitaciones de Establecimiento para el proceso o la etapa de adjudicación.
- RE: Se analizará detalladamente punto por punto y se solicitará aclaraciones a los Oferentes, conforme se corrobora cada punto, y se determinará teniendo en cuenta al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

- CONSORCIO TEMBI´U PORA Milagros María Delia Gamarra Labiste hace constar que ambas empresas que conforman el CONSORCIO TEMBI´U PORA cuentan con el R.E categoría 17 y además según la Resolución N°3185/19, en donde solicitan la reformulación del PBC en cuanto al local con R.E vigente en un radio de 100 km de la Ciudad de Caazapá, este punto no fue reformulado.
- RE: Se analizará detalladamente punto por punto y se solicitará aclaraciones al Oferente, conforme se corrobora cada punto, y se determinará teniendo en cuenta al criterio CUMPLE, NO CUMPLE.-

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS OFERENTES.

Teniendo en base las observaciones realizadas, y un análisis minucioso oferta por oferta, foja por foja, el Comité de Evaluación, conforme a las atribuciones que la Ley le otorga ha decidido solicitar aclaraciones y solicitudes de documentos de carácter formal, conforme a la necesidad, de manera a exponer de forma comparativa y detalladamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus adendas.-

- Se ha solicitado a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.:
  - *Registro de Establecimiento Categoría 17, de conformidad a los requisitos y exigencias establecidos en el pliego de bases y condiciones, y sus adendas, específicamente la Adenda N°3 y N°6.-*
  - *Coordenadas Geográficas, GPS, del mismo, para corroborar y facilitar la ubicación, del establecimiento.-*

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · Secretaría Administrativa

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO

- *Formulario N°10, con fecha de la apertura de ofertas.-*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- Se ha solicitado al Oferente CONSORCIO COPAFASV:

- *Registro de Establecimiento Categoría 17 de los Oferentes que conforman el Consorcio, de conformidad a los requisitos y exigencias establecidos en el pliego de bases y condiciones, y sus adendas, específicamente la Adenda N°3 y N°6.-*
- *Coordenadas Geográficas, GPS, de los mismos, para corroborar y facilitar la ubicación, de los establecimientos.-*
- *Solicitamos el horario laboral expedida por Institución competente, del profesional proponente, Jorge Rubén Madelaire con C.I.N° 2.278.077, teniendo en cuenta que conforme a los registros de la función pública, el mismo es funcionario público de la Universidad Nacional de Asunción, con dos rubros permanentes: DIRECTOR GENERAL; DIR. GRAL, SEC.GRAL, AUD. GRAL.-*
- *Se solicita además una aclaratoria, en referencia a la Dirección declarada por el Oferente, el Contrato de Locación y el RE presentado, a nombre de Manuel Antonio Méndez González; teniendo en cuenta que el mismo tiene contratos vigentes con 3 Municipios y los datos declarados en la dirección son la misma que los declarados por el Proveedor mencionado, para sus compromisos contractuales.-*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- Se ha solicitado al Oferente CONSORCIO TEMBI'U PORA.

- *Registro de Establecimiento Categoría 17 de los Oferentes que conforman el Consorcio, de conformidad a los requisitos y exigencias establecidos en el pliego de bases y condiciones, y sus adendas, específicamente la Adenda N°3 y N°6.*
- *Coordenadas Geográficas, GPS, de los mismos, para corroborar y facilitar la ubicación, de los establecimientos.-*
- *Constancia de RUC, del integrante del Consorcio KEOPS GROUP S.A.*
- *Constancia de RUC, del integrante del Consorcio AIDA AQUINO DE FARIAS*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- Se ha solicitado al Oferente LA PARRILLA DE CHARLOT de NESTOR LOPEZ PANIAGUA:

- *Copia de Contrato o título de propiedad de los locales declarados por su empresa con RE Categoría 17, teniendo en cuenta que su empresa ha presentado dos establecimientos.-*
- *Coordenadas Geográficas, GPS, de los locales declarados por su empresa con RE Categoría 17, para corroborar y facilitar la ubicación, de los establecimientos.-*
- *Copia autenticada de Contratos que avalen la experiencia general y especifica de la empresa, y sus constancias de cumplimiento-*
- *Fotocopia autenticada del último pago de IVA, Impuesto a la Renta o CCT.-*

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · Secretaría Administrativa y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENACSA, vigente, de 4 vehículos.-*
- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENAVE, vigente, de 2 vehículos.*
- *Formulario N°10, conforme solicitado en el PBC.-*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- Se ha solicitado al Oferente ESSA SERVICIO GASTRONOMICO:
- *Coordenadas Geográficas, GPS, del local declarado por su empresa con RE Categoría 17, para corroborar y facilitar la ubicación, del establecimiento, conforme Constancia SIPE N°1561527.-*
- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENACSA, vigente, de 4 vehículos.-*
- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENAVE, vigente, de 2 vehículos.*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- Se ha solicitado al Oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE:
- *Coordenadas Geográficas, GPS, del local declarado por su empresa con RE Categoría 17, para corroborar y facilitar la ubicación, del establecimiento.-*
- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENACSA, vigente, de 4 vehículos.-*
- *Título de propiedad o contrato de arrendamiento, cedula verde, habilitación municipal y Habilitación de SENAVE, vigente, de 2 vehículos.*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos, los documentos presentados serán analizados conforme al PBC, con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE.-

- De la misma manera se ha solicitado al Señor Manuel Antonio Méndez, una aclaratoria, teniendo en cuenta que el CONSORCIO COPAFASV, ha presentado documentos en cuyos cuerpos se encuentran consignados el nombre de su empresa, específicamente, un contrato de locación, un Registro de Establecimiento, patente comercial y copia de cedula, específicamente se le solicito:
- *Aclaratoria de los mencionados documentos, teniendo en cuenta y conforme el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, su empresa tiene contratos vigentes con 3 Municipios, y la dirección y los documentos presentados por el CONSORCIO mencionado, para el presente proceso licitatorio, son los mismos utilizados por su empresa, para los compromisos contractuales vigentes.-*

La empresa ha respondido dentro de los plazos establecidos; los documentos presentados serán analizados conforme al PBC y las normativas legales vigentes.-

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ – Secretaría Administrativa y Financiera

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ – DPTO. DE CONTABILIDAD

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ – DPTO. DE PRESUPUESTO

6. ANÁLISIS COMPLETO Y DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y TENIENDO YA EN CUENTA LAS ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES; CONFORME AL CRITERIO CUMPLE – NO CUMPLE.-

REQUISITOS	OFERENTES					
	CONSORCIO TEMBI'U PORA	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	CONSORCIO COPAFASV	LA PARRILLA DE CHARLOT	LADERO PARAGUAYO S.A.	ESSA SERVICIO GASTRONOMICO
Solicitantes Individuales. Personas Físicas.						
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
(ii) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección n Nacional de Contrataciones	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica

Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.						
(iii) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
(iv) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica
(v) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
(b) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.						
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple

Dirección General de Contrataciones Públicas						
(ii) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP No 941/2010.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
(iii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
(iv) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC).	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
(v) Documentos que acrediten las facultades del	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple

GOBIERNO DEPTO. DE CAAZAPÁ · Secretaría Administrativa y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE CONTABILIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ · DPTO. DE PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en:						
(c) Oferentes en Consorcio.						
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del apartado (a) y (b) precedente.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
(ii) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicaran con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

de consorciarse.						
Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2016, 2017 y 2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario 101 IRACIS (2016, 2017 y 2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Inscripción en la SET. (Para corroborar que la empresa tenga una antigüedad mínima de 5 años)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Haber elaborado alimentos frescos para personas o servicios de almuerzo a Instituciones Públicas o Privadas, en los años 2016, 2017 y 2018, por un monto mínimo anual de Gs. 5.000.000.000 (en cada año)	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito
Haber elaborado y entregado por lo menos 500.000.- (quinientos mil) raciones de alimentos frescos a Instituciones Públicas y/o empresas Privadas en cada uno de los años 2017 y 2018.	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito	De Conformidad a los documentos presentados por la empresa, para avalar la experiencia en este punto, se puede corroborar que el Oferente Cumple con este requisito

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPA · DPTO. DE CONTABILIDAD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DE CAAZAPA · DPTO. DE PRESUPUESTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Oferente deberá tener un local o deposito ubicado dentro de una distancia de 100 km de la ciudad de Caazapá, de manera a salvaguardar estrictamente el almacenamiento de los productos y la provisión en tiempo y forma del servicio de almuerzo escolar. El Oferente deberá presentar el Certificado RE, otorgado por el INAN en la Categoria 17, el cual deberá estar vigente a la fecha y hora de apertura. Conforme a la Adenda N°3, en caso de consorcios, todos los integrantes del Consorcio deben cumplir con el requisito.	El Consorcio ha presentado 2 (dos) R.E. 800687159/2 y 4113829/1; cuyas ubicaciones conforme al análisis realizado, se encuentran a una distancia superior a los 100 Km de distancia de la Convocante. Por tanto la empresa **NO CUMPLE** Este requisito	La empresa ha presentado un R.E. 13646489/1 cuya ubicación, conforme al análisis realizado, se encuentra dentro del rango de los 100 Km de la ciudad de Caazapa. Por tanto la empresa **CUMPLE** este requisito	El Consorcio ha presentado solamente 1 (un) R.E. 8149615/1 y cuya ubicación conforme al análisis realizado, se encuentra a una distancia inferior a los 100 Km de de la Convocante, sin embargo, la misma está a nombre de un tercero (Manuel Antonio Méndez) situación que a criterio de esta Convocante no corresponde, en concordancia con el criterio que tuvo la DNCP en su Res. N°3854/16. Por tanto el Consorcio **NO CUMPLE** Este requisito	El Oferente ha presentado 2 (dos) R.E. 35660392/2 y 35660392/3, cuyas ubicaciones conforme al análisis realizado, se encuentran dentro del rango de los 100 Km de de la Convocante. Por tanto la empresa **CUMPLE** Este requisito	El Oferente ha presentado 2 (dos) R.E. 800182405/3 y 03093, cuyas ubicaciones conforme al análisis realizado, se encuentran a una distancia superior a los 100 Km de de la Convocante. Por tanto la empresa **NO CUMPLE** Este requisito	La empresa ha presentado un R.E. 800634934/1 cuya ubicación, conforme al análisis realizado, se encuentra dentro del rango de los 100 Km de la ciudad de Caazapa. Por tanto la empresa **CUMPLE** este requisito
Patente Municipal vigente,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los proveedores y/o contratistas que se encuentran sancionados o inhabilitados, en base a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas no podrán presentarse en el proceso de precalificación de la presente Licitación	Los miembros del Consorcio no se encuentran sancionados ni inhabilitados por la DNCP	El Oferente no se encuentra sancionado ni inhabilitado por la DNCP	El integrante del Consorcio María de Fátima Sartorio no se encuentra sancionado ni inhabilitado por la DNCP. El integrante del Consorcio Teófilo Amarilla Silvero se encuentra sancionado conforme Res. N° 2872 de la DNCP por incumplir con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución	El Oferente no se encuentra sancionado ni inhabilitado por la DNCP	El Oferente no se encuentra sancionado ni inhabilitado por la DNCP	El Oferente no se encuentra sancionado ni inhabilitado por la DNCP

GOBIERNO DEL DPTO DE CAAZAPA • Secretaría Administrativa y Financiera • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA • DPTO. DE CONTABILIDAD • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPA • DPTO. DE PRESUPUESTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

			contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)			
Capacidad Financiera						
Ratios de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente en promedio debe ser igual o mayor que 1 en promedio en los 3 últimos años, 2016, 2017, 2018.	Cumple Conforme Folio N°14 y 15 Corroborado con los balances Promedio 1,65 Promedio 2,69	Cumple Conforme Folio N°03 Corroborado con los balances Promedio 4,9	Cumple Conforme Folio N°32 y 190 Corroborado con los balances Promedio 6,2 Promedio 22,46	Cumple Conforme Folio N°3 Corroborado con los balances Promedio 3,68	Cumple Conforme Folio N°08 Corroborado con los balances Promedio 1,824	Cumple Conforme Folio N°50 Corroborado con los balances Promedio 23,85
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años, 2016, 2017, 2018.	Cumple Conforme Folio N°14 y 15 Corroborado con los balances Promedio 0,75 Promedio 0,13	Cumple Conforme Folio N°03 Corroborado con los balances Promedio 0,04	Cumple Conforme Folio N°32 y 190 Corroborado con los balances Promedio 0,16 Promedio 0,055	Cumple Conforme Folio N°3 Corroborado con los balances Promedio 0,12	Cumple Conforme Folio N°08 Corroborado con los balances Promedio 0,554	Cumple Conforme Folio N°50 Corroborado con los balances Promedio 0,34
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos en relación al Capital. En los últimos 3 años (2016, 2017, 2018.) no deberá ser negativo en ninguno de los años.	Cumple Conforme Folio N°14 y 15 Corroborado con los balances Promedio 0,34 Promedio 0,49 Positivo	Cumple Conforme Folio N°03 Corroborado con los balances Promedio 5,64 Positivo	Cumple Conforme Folio N°32 y 190 Corroborado con los balances Promedio 0,15 Promedio 10,49 Positivo	Cumple Conforme Folio N°3 Corroborado con los balances Promedio 1,27	Cumple Conforme Folio N°08 Corroborado con los balances Promedio 1,044 Positivo	Cumple Conforme Folio N°50 Corroborado con los balances Promedio 0,53 Positivo
Activo Corriente: El Activo Corriente no deberá ser menor a Gs. 2.000.000.000 <u>en el último periodo declarado</u>.	Cumple Gs. 11.518.384.854 Gs. 6.720.123.385	Cumple Gs. 10.083.923.860	Cumple Gs. 8.557.696.410 Gs. 8.710.302.738	Cumple Gs. 8.557.696.410	Cumple Gs. 35.378.093.712	Cumple Gs. 10.968.976.054
Capacidad en materia de personal y servicio externo						
Demostrar que cuenta como mínimo con 12 (veinte y cinco) funcionarios permanentes.	Cumple Keops Group 134 y Aida Aquino de Farias 42	Cumple 31	Cumple Maria de Fátima Sartorio 9 y Teofilo Amarilla Silvero 123	Cumple 30	Cumple 19	Cumple 19

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA • Secretaría Administrativa y Financiera • GOBERNACIÓN DE CAAZAPA • DPTO. DE CONTABILIDAD • GOBERNACIÓN DE CAAZAPA • DPTO. DE PRESUPUESTO

Demostrar que cuenta como mínimo con 1 (una) Nutricionistas	Cumple Luz Marina Martinez Liliana Labiste	Cumple Máxima Britos Cuenca	Cumple María Raquel Flecha Rosa Carolina Lopez	Cumple Gabriela Cristina, Samudio Rodríguez	Cumple Susana María Páez Duarte	Cumple Patricia Marilé Balbuena
Demostrar que cuenta con 1 (uno) Tecnólogo en Alimentación.	Cumple Diego Daniel Adorno Francisca Gompertt	Cumple Mirna Estela Alvarenga Villamayor	Cumple Jorge Ruben Madelaire Sandra Carolina Valdez	Cumple Doris Teresita Schulz Villalba	Cumple Giselle Ivonne Vaesken Narvaja	Cumple Cecilia Beatriz Martínez
Personal Administrativo: Contar dentro del plantel permanente con un profesional universitario de la carrera de Administración de Empresas, Contaduría o similar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, a los efectos de gerenciar el proyecto.	Cumple Liz Ramona Benítez Méndez Nelida Gamarra	Cumple Margarita Ortellado Cañete	Cumple Eugenio Méndez González Nelson Gerardo Ortiz	Cumple Lorenzo Giménez	Cumple Hugo Cáceres Florentin	Cumple Jessica María Salcedo López
Deberá disponer de 4 (cuatro) vehículos para transporte de carne y derivados, propios o alquilados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá disponer de 2 (dos) vehículos para distribución de Vegetales, propios o alquilados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. **<u>POR TODO LO EXPUESTO, Y EN CONCORDANCIA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS ADENDAS, DEL PRESENTE LLAMADO, SE PUEDE OBSERVAR Y CORROBORAR QUE:</u>**

- El Oferente CONSORCIO TEMBI'U PORA, **NO HA CUMPLIDO A CABALIDAD**, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, por tanto, corresponde **RECHAZAR** la Oferta.-

- El Oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González, **HA CUMPLIDO A CABALIDAD,** con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas; por tanto, corresponde **ACEPTAR** la Oferta.-

- El Oferente CONSORCIO COPAFASV, **NO HA CUMPLIDO A CABALIDAD**, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, por tanto, corresponde **RECHAZAR** la Oferta.-

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • Secretaría Administrativa y Financiera • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ • DPTO. DE CONTABILIDAD • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ • DPTO. DE PRESUPUESTO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- El Oferente LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua, **HA CUMPLIDO A CABALIDAD,** con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas; por tanto, corresponde **ACEPTAR** la Oferta.-

- El Oferente LADERO PARAGUAYO S.A., **NO HA CUMPLIDO A CABALIDAD**, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, por tanto, corresponde **RECHAZAR** la Oferta.-

- El Oferente ESSA SERVICIO GASTRONÓMICO, **HA CUMPLIDO A CABALIDAD,** con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas; por tanto, corresponde **ACEPTAR** la Oferta.-

POR LO TANTO EL "COMITÉ DE EVALUACIÓN" DE LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RECOMIENDA:

1. **Rechazar** las ofertas presentadas por los Oferentes: CONSORCIO TEMBI'U PORA, CONSORCIO COPAFASV y LADERO PARAGUAYO S.A.; por no haber cumplido a cabalidad, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.-

2. **Aceptar** las ofertas presentadas por los Oferentes: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González, LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua y ESSA SERVICIO GASTRONÓMICO; por haber cumplido a cabalidad, con todas las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

A los 12 días del mes de setiembre del año 2019.-

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Víctor Manuel Perdomo Giuzio	Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa	Lic. Rafael Dionisio Vera Báez
Secretario de Administración y Finanzas	Encargado de Contabilidad	Encargado de Presupuesto